



Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Masnou, la Cruz Roja Española en el Masnou, Alella y Teià, la Parroquia de San Pedro del Masnou y la Fundación Tiempo y Compromiso para el desarrollo de la Centro de Distribución de Alimentos para el año 2020

reunidos

De una parte, el señor Jaume Oliveras y Maristany en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento del Masnou, con CIF P811700D domicilio en Prat de la Riba 1,08320 en virtud de los facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2020 , asistido por el Secretario general de la Corporación, señor Gustau Roca Priante , que da fe del acto.

Y de la otra parte, el señor Francisco Bonet y Pedrol, en calidad de presidente local, actuando en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española Comité Local del Masnou, Alella y Teià, con CIF Q2866001G, con domicilio en la carretera N-II, km. 636, El Masnou (08320) (En adelante Cruz Roja).

La Parroquia de San Pedro del Masnou, como entidad marco de Cáritas Parroquial, con CIF R5800114J, con domicilio en Plaza Iglesia 5, 08320, El Masnou , actuando en nombre y representación de la entidad, el Sr . Santiago Gallo Martínez, rector de la parroquia.

Y la Fundación Tiempo y Compromiso con CIF G64268360, con domicilio en C / Trébol, 9-19, 08032, Barcelona, actuando en nombre y representación de la entidad, el Sr. Carpóforo Mejías Contrera en calidad de Presidente.

Las cuatro partes actúan en el ejercicio de sus cargos respectivos y de la representación que ostentan, se reconocen reciprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar este documento

Se reconocen la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.7 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, a cuyos efectos

manifiestan

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con los términos previstos en el mismo artículo.

Que, de acuerdo con el artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, es competencia municipal propia la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Que en este terreno contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, las actividades de las cuales son de interés público y social, y vienen a complementar las actuaciones llevadas a cabo por la administración municipal

Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las de fomento de las actividades de interés público o social que se llevan desde instancias ciudadanas y que resultan complementarias de las actuaciones municipales directos.



Concretament, la subvenció instrumentada a través de los oportunos convenios supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las que va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social .

Que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2019 aprobó las bases de ejecución del presupuesto municipal 2020, que en la base 33 incluyen una relación de subvenciones nominativas otorgadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2020.

Que en esta relación de subvenciones nominales consta una a favor de la Cruz Roja de El Masnou, Alella y Teià para el CDA, por importe de 95.000,00 €, cantidad para la que se dotó el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria AS 23111 48004 convenios con entidades de servicios sociales, centro de coste SOCEBA

Que en fecha 28 de julio de 2020 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Masnou y la Cruz Roja de El Masnou, Alella y Teià para el CDA por importe de 95.000 €

Que la Cruz Roja Española en El Masnou, Alella y Teià, la Parroquia de San Pedro del Masnou y la Fundación Tiempo y Compromiso para el desarrollo de la Centro de Distribución de Alimentos son entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, encargados de gestionar el centro distribución de alimentos.

Que en fecha 28 de julio de 2020 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Masnou y la Cruz Roja de El Masnou, Alella y Teià para el CDA por importe de 95.000 €

Que posteriormente a la aprobación inicial del presupuesto, la crisis sanitaria ocasionada por la Covidien-19 ha provocado un incremento considerable de las necesidades económicas de las entidades del tercer sector y sociosanitario en general.

Que , por este motivo, a la Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó la modificación del apartado 1 de la base 33 de las subvenciones nominativas otorgadas por el procedimiento directo , en la que se añade la importe de 35.000 € a favor de la Cruz Roja de el Masnou, Alella y Teià la Parroquia de San Pedro del Masnou y la Fundación Tiempo y Compromiso para el desarrollo de la Centro de Distribución de Alimentos con cargo a la aplicación presupuestaria AS 23111 48004 C ONVENIOS con entidades de servicios sociales, centro de coste SOCEBA

Por todo lo expuesto, todas las partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, consideran conveniente formalizar la presente adenda de conformidad con los siguientes acuerdos.

acuerdos

Mediante el establecimiento de esta adenda del Ayuntamiento del Masnou se compromete a realizar una aportación económica por importe de 35.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria AS 23111 48004 Convenios con entidades de servicios sociales, centro de coste SOCEBA del presupuesto corriente gasto del año 2020, a favor de la Cruz Roja de el Masnou, Alella y Teià, la Parroquia de San Pedro del Masnou y la Fundación Tiempo y Compromiso para el desarrollo del Centro de Distribución de Alimentos para el año 2020, para complementar económicamente la financiación de los gastos de los proyectos definidos en el convenio firmado en fecha 28 de julio 2020

El pago de la aportación económica municipal total, se efectuará contra la presentación de la justificación de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento el Masnou.



El Ayuntamiento hará un pago adelantado 26.250 €, correspondiente al 75% del importe incrementado de la subvención recogido en esta adenda, cuando se produzca la firma de la misma, en el bien entendido del cumplimiento en ese momento de los requisitos necesarios por parte de la entidad.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda a un solo efecto.

Por el Ayuntamiento del Masnou

Por la entidad Cruz Roja de El Masnou, Alella y Teià

Sr. Jaume Oliveras y Maristany

Sr. Francesc Bonet y Pedrol

Por la Parroquia de San Pedro / Cáritas

Por la Fundación Tiempo y Compromiso

Sr. Santiago Gallo Martínez

Sr. Carpóforo Mejias

Doy fe,

Gustau Roca Priante

Secretario general